

L E Y E S

LEY N° 4499 -- Decreto G. N° 141

PRESUPUESTO CAMARA DE
DIPUTADOS EJERCICIO 1987.

**El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con fuerza de**

L E Y:

ARTICULO 1º — Fijase en la suma de AUSTRALES DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (A 10.151.000), el total de erogaciones del Presupuesto de la Cámara de Diputados para el ejercicio 1987, con destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
061 — Administración General	10.151.000	9.861.000,00	290.000,00

ARTICULO 2º — Estimase en la suma de AUSTRALES DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (A 10.151.000), el financiamiento destinado a atender las Erogaciones establecidas por el Artículo anterior y que se detalla en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3º — Fijase en CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (429) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en DOSCIENTOS VEINTITRES (223) el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente (Contratados, Gabinete e Interinos) que se detalla en planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4º — La Cámara de Diputados podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas por el Artículo Primero de la presente Ley.

ARTICULO 5º — Respecto a la incorporación o incremento o refuerzo de partidas del Presupuesto que se fija en el Artículo Primero de la presente Ley, estarán limitadas a los recursos existentes para lo cual debe darse intervención previa al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6º — Los créditos presupuestarios no utilizados al 31 de Diciembre de 1987, serán transferidos al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 7º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Dr. OSCAR RAMON GARBE
Vice Gobernador
Presidente Cámara de Senadores

Dr. JORGE R. DIAZ MARTINEZ
Presidente
Cámara de Diputados

JULIO HORACIO FADEL
Secretario
Cámara de Senadores

CARLOS ALBERTO RIZO
Secretario
Cámara de Diputados

Decreto G. Nº 141

San Fernando del Valle de Catamarca,
30 de Diciembre de 1987.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 4499

Dr. VICENTE LEONIDES SAAE
Gobernador de Catamarca

Dr. Gustavo Martínez Azar
Ministro de Gobierno

CARACTER 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
 JURISDICCION 001 — PODER LEGISLATIVO
 UNIDAD DE ORGANIZACION 020 — CAMARA DE DIPUTADOS

EROGACIONES

INALIDAD	FUNCION	Ppal.	Parcial	ubr. arc	Denominación	Importe
001					Administración General	10.151.000,00
	030				Legislación	10.151.000,00
			011		PERSONAL	8.495.000,00
			010		Personal Permanente	5.480.000,00
					Personal No Permanente	2.700.000,00
					Asignaciones Familiares	290.000,00
			050		Servicios Extraordinarios	10.000,00
			060		Asistencia Social al Personal	15.000,00
			012		BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	946.000,00
			010		Bienes de Consumo	340.000,00
			020		Servicios No Personales	270.000,00
			090	251	Sin Discriminar	386.000,00
			031		TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	400.000,00
			060		Aportes a Actividades No Lucrativas	400.000,00
			010		Personal de Existencia Visible	400.000,00
					TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	20.000,00
					Aporte a Actividades No Lucrativas	20.000,00
			010		Personas de Existencia Visible	20.000,00
			051		BIENES DE CAPITAL	290.000,00
			010		EQUIPAMIENTO	220.000,00
			020		Inversiones Administrativas	70.000,00

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

CARACTER 000 — ADMINISTRACION GENERAL
 JURISDICCION 001 — PODER LEGISLATIVO
 UNIDAD DE ORGANIZACION 020 — CAMARA DE DIPUTADOS

II — FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTES
1 — APORTES NO REINTEGRABLES	10.151.000,00
Aporte del Tesoro	10.151.000,00

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
 CARACTER 000 — ADMINISTRACION GENERAL
 JURISDICCION 001 -- PODER LEGISLATIVO
 UNIDAD DE ORGANIZACION 020 — CAMARA DE DIPUTADOS

01 — AUTORIDADES SUPERIORES	Nº de Cargos
1 — Autoridades Superiores	
Diputados	35
Secretario	1
Prosecretarios	2
 02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	
1 — Personal de Gabinete	
Asesores de Comisiones Legislativas	2
2) Agrupamiento Administrativo	
a) Personal Superior	
Categoría 24	11
Categoría 23	19
Categoría 22	18
Categoría 21	15
Categoría 20	28
Categoría 19	28
b) Personal de Supervisión	
Categoría 18	11
Categoría 17	11
Categoría 16	39
Categoría 15	133
c) Personal de Ejecución	
Categoría 14	25
 03 — PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS	
1 — Agrupamiento Mantenimiento y Producción	
a) Personal de Supervisión	
Categoría 15	20
2 — Agrupamiento de Servicios Generales	
a) Personal de Supervisión	
Categoría 15	16
b) Personal de Ejecución	
Categoría 14	10

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

PLANTA DE PERSONAL NO PERMANENTE
 CARACTER 000 — ADMINISTRACION GENERAL
 JURISDICCION 001 — PODER LEGISLATIVO
 UNIDAD DE ORGANIZACION 020 — CAMARA DE DIPUTADOS

02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	Nº de Cargos
2 — Agrupamiento Administrativo	
a) Personal Superior	
Categoría 24	11
Categoría 23	9
Categoría 22	14
Categoría 21	14
Categoría 20	15
Categoría 19	18
b) Agrupamiento de Supervisión	
Categoría 18	10
Categoría 17	6
Categoría 16	26
Categoría 15	34
c) Personal de Ejecución	
Categoría 14	1